



**Municipalidad Distrital  
de Razuri**

**Programa Municipal de  
Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental  
de la Municipalidad  
Distrital de Razuri**

**(PROGRAMA  
MUNICIPAL EDUCCA-  
MDR).**

**GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PUBLICOS Y  
GESTION  
AMBIENTAL**

**AREA DE GESTION  
AMBIENTAL**





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
RAZURI**

*"Construyendo el futuro de nuestro distrito"*  
Gestión Edil 2019 - 2022

# **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE RAZURI**

## **"Programa Municipal EDUCCA"**

### **2020-2022**

**Setiembre - 2020**





## Contenido

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACION.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. OBJETIVOS.....	4
4.1. Objetivo General.....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	4
V. MARCO LEGAL.....	4
5.1. Contexto nacional:.....	4
5.2. Contexto regional:.....	12
5.3. Contexto local:.....	13
VI. PERIODO DE EJECUCION.....	14
VII. POBLACION OBJETIVO.....	14
VIII ANALISIS DE LA SITUACION DE LA EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO.....	1
CONTAMINACION POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.....	1
CONTAMINACION DEL AIRE.....	16
CONTAMINACION SONORA.....	17
CONTAMINACION DEL AGUA.....	18
AUSENCIA DE AREAS VERDES.....	18
IX. LINEAS DE ACCION.....	20
X. ALIADOS.....	23
FINANCIAMIENTO.....	23
REPORTE ANUAL.....	23
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION.....	23



## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad (Programa EDUCCA — Razuri).

## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización con el ámbito local, que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N° 3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales"* y *Objetivo Estratégico N° 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables"*, *Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Razuri y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

## III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Razuri través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.





#### **IV. OBJETIVOS**

##### **4.1. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de un Distrito limpio, ecológico y sostenible, desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Razuri.

##### **4.2. Objetivos Específicos**

- Promover acciones de forma conjunta y articulada que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Salaverry relacionado con los diferentes tipos de contaminación.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Razuri para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y amigables con el ecosistema, mejorando la calidad de vida, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de responsable y coherente.

#### **V. MARCO LEGAL**

##### **5.1 Contexto Nacional:**

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h.





## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para



desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.  
  
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N.º 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
  - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.



- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
  - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
  - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
  - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

#### **A. En la educación básica:**

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales, sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de







la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

## **B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

## **C. En la educación superior**

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.



6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
  7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos en gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación



Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

## 5.2 Contexto Regional:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con (os principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la

diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018**, cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
- Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
- Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
- Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.



- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018. Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- Conservación de la diversidad biológica;
- Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático;
- Ordenamiento territorial ambiental;
- Educación Ambiental;
- Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

### 5.3 Contexto local:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2019 -MDR, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Razuri.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDR, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administraciones
- ✓ Ordenanza Municipal N° 003-2019 -MDR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Razuri

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Razuri tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VII. POBLACION OBJETIVO

La población directa con la que se va a trabajar es:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Razuri
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del Distrito de Razuri
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del Distrito de Razuri



## VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE RAZURI

### 8.1 Identificación de actores

Para el desarrollo del programa EDUCCA se va a trabajar con diferentes aliados internos y externo, los cuales son:

Cuadro 2: Mapeo de actores

SECTORES	ACTORES LOCALES
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerencia Municipal</li> <li>- GSPyGA</li> <li>- Unidad de Participación Vecinal</li> <li>- Unidad de Promoción Turística</li> <li>- Unidad de Educación, Cultura y Deporte</li> <li>- Gerencia de Administración Tributaria</li> <li>- Unidad de Logística</li> <li>- Unidad de Planificación y Presupuesto</li> <li>- Imagen Institucional MDR</li> </ul>
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria del distrito.</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Ascope)</li> <li>- APROCHICAMA</li> <li>- Suprefectura</li> <li>- Posta Médica</li> <li>- Comisaria Rural Razuri</li> <li>- Red de Salud</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prensa local</li> <li>- Página web y redes sociales de la municipalidad</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercado Municipal y Privado</li> <li>- Gremios de pescadores</li> <li>- Asociaciones de Mototaxis</li> <li>- Empresa TASA</li> <li>- Mercados</li> <li>- Asociaciones de Comercios</li> <li>- Juntas Vecinales</li> <li>- ONGs</li> </ul>

## 8.2. Descripción breve la problemática ambiental del Distrito de Razuri, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

En el distrito de Razuri, los principales problemas ambientales que presenta son, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, la contaminación del aire, agua, suelo y la generación de ruido, lo que está afectando la salud y Calidad de Vida de la población Razuri.

### 8.2.1 Contaminación por residuos sólidos municipales

En el Distrito de Razuri, se genera aproximadamente 09 Tn/día de residuos sólidos, de los cuales el 48 % son residuos orgánicos, 22 % residuos reaprovecharles, según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2018.

Los residuos valorizables no están siendo aprovechados, y por falta de información y educación ambiental la población no segrega adecuadamente los residuos s sólidos.

Uno de los principales problemas ocasionado por los malos hábitos y comportamientos de la población son los puntos críticos de residuos sólidos que, a pesar de que la municipalidad implementa acciones para erradicarlos, éstos son frecuentemente generados por la población por falta de información y educación ambiental; dándole mal aspecto al distrito. Los puntos recurrentes son:

**Tabla 1 Principales Puntos Críticos identificados**

PUNTO	UBICACIÓN
P1	Camino al cementerio
P2	Carretera Puerto Malabrigo a Macabi Alto
P3	Carretera la otra playa
P4	AA.HH. Puerto Malabrigo

Otro de las dificultades que se presentan para brindar un adecuado servicio de limpieza pública es la baja recaudación de arbitrios municipales que llega según información brindada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Razuri al 07/09/2020, que por falta de información y educación ambiental no hay una adecuada cultura de pago por parte de la población del Distrito de Razuri.

### 8.2.2 Contaminación del aire

En el Distrito de Razuri, la calidad del aire se ve afectada por la presencia de partículas de diferentes sustancias, como cenizas cuando queman humedales, parte de los residuos sólidos, etc., generado por la arena y polvo del litoral de la playa, del cerro carretas y de las áreas desérticas del distrito, provocado por los vientos y la forma geográfica que presenta Razuri el dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) emitido por los vehículos de carga y menores, los cuales han tenido un crecimiento considerable por la demanda

vehicular cuando hay producción pesquera de APROCHICAMA.

Estos contaminantes del aire son un riesgo latente para la salud, causan daño y molestia a la población, al mismo tiempo contaminan el medio ambiente, influyen al cambio Climático y al Calentamiento Global. Entre ellos tenemos:

### Hogares

La principal fuente de contaminación del aire en el interior de los hogares es la quema de maderas, humos en las chimeneas de panaderías, polleras.

### Industrias

Las fuentes principales de contaminación del aire provenientes de las industrias son en la época de producción pesquera por las empresas pesqueras que realizan la producción industrial del pescado.

### Transporte

El creciente sector del transporte es responsable de las emisiones de dióxido de carbono causadas: por el humo de carros, mototaxis, camiones provocando las emisiones de diésel. Reducir las emisiones de los vehículos es una intervención importante para mejorar la calidad del aire.

### Agricultura

Las fuentes principales de contaminación del aire provenientes de la agricultura influyen en las empresas de agroindustria en las actividades de: quema de malezas, caña de azúcar y otros.

### Residuos solidos

La quema de residuos a cielo abierto y los desechos orgánicos liberan a la atmosfera dioxinas nocivas, metano y material particulado como el carbono negro, también inciden en la calidad de aire la presencia de arena y polvo.

## **8.2.3 Contaminación sonora**

El ruido en la zona urbana del distrito es ocasionado mayormente por el tráfico de vehículos mototaxis, actividades sociales y festivas, entre otras.

En la zona urbana del distrito, el ruido generado es por las actividades de carpintera, soldadura, y así mismo en el funcionamiento de discotecas, que generan incomodidad en la población por el ruido excesivo que generan.

En la zona industrial se genera ruido en las actividades del transporte pesado, fabricación de productos, embarque y desembarque en el puerto, entre otras actividades.

En el distrito de Razuri se cuentan con 03 asociaciones de mototaxistas formalizados y reconocidos por la Municipalidad Distrital de Razuri, y un aproximado 140 mototaxis que si están asociadas y se tiene un aproximado de 60 mototaxis trabajan de manera informal en el distrito,

Una empresa de MYR, ruta Razuri — Trujillo y una empresa de buses EL DOBADO con la misma ruta.

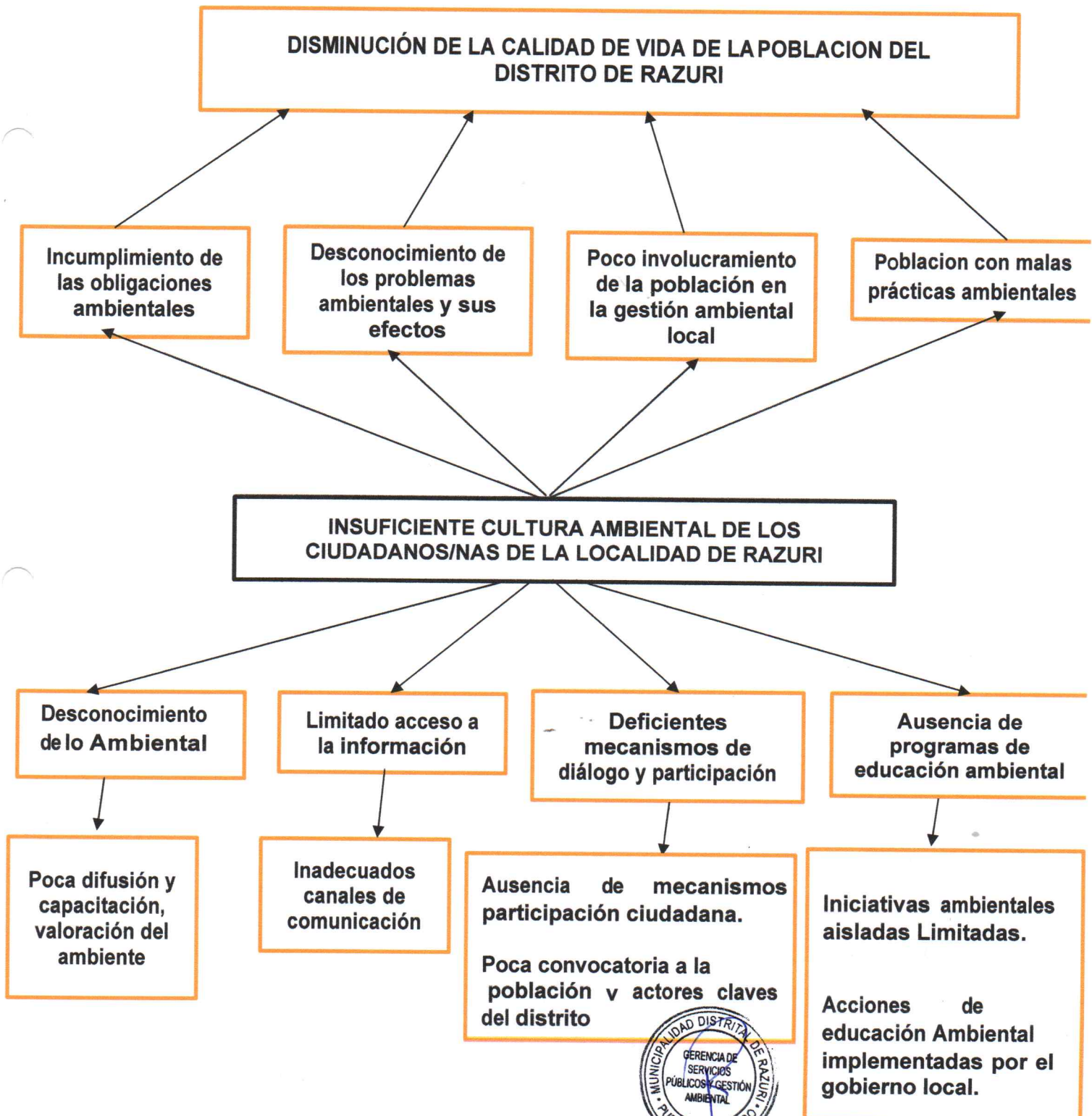


## 8.2.4 Contaminación del agua

En el distrito de Razuri la contaminación de agua, es ocasionado aguas residuales de la PTAR de las lagunas de oxidación proveniente que desemboca en el HUMEDAL EL TUBO, perjudicando los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos de dicho Humedal.

## 8.3 identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Ra locales priorizados (árbol de causas-efectos)

### ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





## IX.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN:

*La Municipalidad Distrital de Razuri, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Razuri, que permita su participación activa e informada en la gestión ambiental local.*

### VISIÓN:

*La población del distrito de Razuri, cuentan con buenas prácticas ambientales que les permite contribuir al desarrollo integral de su distrito, conservando el ambiente para las futuras generaciones.*

## X.- LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Razuri para elevar la cultura ambiental con enfoque de género y de inclusión social.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Razuri y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- ✓ Educación ambiental, dividida en formal y comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Razuri.
- ✓ Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación de aire.
- ✓ Ciudadanía y participación ambiental relacionada a la basura marina, conservación y protección de las zonas marino costeras y la diversidad biológica presentes en el distrito de Razuri.



## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

LINEA DE ACCIÓN	SUB LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	DESARROLLO
Educación Ambiental	Educación Ambiental Formal	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>La Municipalidad Distrital de Razuri, coordinará con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Ascope) sobre las instituciones educativas con las que se trabajar en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Selección de Promotores Ambientales Escolares, dos estudiantes de cada uno de los niveles (Inicial, primaria y secundaria), de cada grado y sección de darse el caso.</p> <p>Los PAE serán acreditados por la municipalidad y capacitados en los diversos temas ambientales: Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito. Los efectos nocivos de los residuos sólidos que llegan al mar. Conociendo el procedimiento de fa limpieza de playas. Importancia en la conservación y protección de zonas marino costeras. Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global. Tenencia responsable al adquirir una mascota en el hogar. Manejo y segregación de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en las instituciones</p> <p>Los PAE estarán encargados de sensibilizar, apoyar en la labor de prevención y participar de has actividades implementadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA. Reconocimiento público a los PAE</p>
	Educación Ambiental Comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Se identificarán espacios públicos más concurridos por la población con fines educativos.</p> <p>Se determinarán las actividades educativas con temática ambiental a implementar (cine ambiental, teatro ambiental, cuenta cuentos, festival de lectura, festival de expresiones artísticas, entre otros)</p>
Cultura y comunicación ambiental		Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Se tomará en cuenta para la implementación de las campañas informativas la estrategia multisectorial "Perú Limpio" del Ministerio del Ambiente como son:

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

			<p>Minimización de plástico, para promover el consumo responsable de los plásticos de un solo uso y envases de Tecnopor. incentivar la limpieza de los espacios públicos del distrito. Segregación de la fuente de los residuos sólidos aprovechables. Estas campañas se realizarán con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles.</p> <p>Se difundirá a través de las redes sociales de la municipalidad las actividades y campañas, así como la información educativa. Se realizarán eventos con temáticas ambientales (charlas, talleres, jornadas de limpieza) para promover la participación de la ciudadana.</p>
<b>Ciudadanía y participación ambiental</b>		Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Identificación de actividades en las que se involucraran a los PAJ (acciones de sensibilización a vecinos del distrito, con respecto a la conservación marina y zonas costeras, jornadas de arborización).</p> <p>Coordinar con instituciones de educación superior y técnica para la selección de los PAJ.</p> <p>Convocatoria y selección de PAJ Acreditación y capacitación de PAJ Acompañamiento, seguimiento Reconocimiento a los PAJ Identificación de actividades en las que se involucraran como PAC</p>
		Formación de promotores Ambientales comunitarios (PAC)	<p>Vigilancia ambiental, sensibilización comunitaria, etc)</p> <p>Coordinar con aliados para la identificación de PAC Convocatoria y selección de PAC Acreditación y capacitación de PAC Acompañamiento, seguimiento Reconocimiento a los PAC</p>

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

			<p>Minimización de plástico, para promover el consumo responsable de los plásticos de un solo uso y envases de Tecnopor. incentivar la limpieza de los espacios públicos del distrito. Segregación de la fuente de los residuos sólidos aprovechables. Estas campañas se realizarán con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles.</p> <p>Se difundirá a través de las redes sociales de la municipalidad las actividades y campañas, así como la información educativa. Se realizarán eventos con temáticas ambientales (charlas, talleres, jornadas de limpieza) para promover la participación de la ciudadana.</p>
<b>Ciudadanía y participación ambiental</b>		Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Identificación de actividades en las que se involucraran a los PAJ (acciones de sensibilización a vecinos del distrito, con respecto a la conservación marina y zonas costeras, jornadas de arborización).</p> <p>Coordinar con instituciones de educación superior y técnica para la selección de los PAJ.</p> <p>Convocatoria y selección de PAJ Acreditación y capacitación de PAJ Acompañamiento, seguimiento Reconocimiento a los PAJ Identificación de actividades en las que se involucraran como PAC</p>
		Formación de promotores Ambientales comunitarios (PAC)	<p>Vigilancia ambiental, sensibilización comunitaria, etc)</p> <p>Coordinar con aliados para la identificación de PAC</p> <p>Convocatoria y selección de PAC Acreditación y capacitación de PAC Acompañamiento, seguimiento Reconocimiento a los PAC</p>

## **XI.-ALIADOS**

Los principales aliados con los que va a trabajar son:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económica e Inclusión Social
- Unidad de Educación, Cultura y Deporte
- Unidad de Logística
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Ugel Ascope
- Minsa Centro de Salud Razuri
- APROCHICAMA
- TASA
- Imagen Institucional MDR
- Prensa local

## **XII.- FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## **XIII.- REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Razuri reportar los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

## **XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se realizará a través del cumplimiento de los indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores</li> <li>• Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa</li> </ul>



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

		<p>Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li><li>• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas</li><li>• Número de PAJ reconocidos</li></ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores</li><li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li><li>• Número de población local beneficiada indirectamente</li><li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li></ul>

